

RESOLUCION No 00631

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 581 DEL 11 DE ABRIL DE 2016 “

27 MAR 2017

El director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia establece el deber de vigilancia del estado de todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden los niños, niñas o adolescentes y ratifica la competencia del ICBF para otorgar, reconocer, renovar , suspender y cancelas las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 581 de 11 de abril de 2016 se reconoció personería jurídica a IPS-I KANKUAMA.

Que por error involuntario se señala el artículo 7 de la resolución 3899 de 2010.

Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 por tratarse de una entidad indígena especial.

Que en virtud de lo anterior el Director Regional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar Que el artículo aplicado al reconocimiento de esta personería fue el artículo 33 de la Resolución 3899 por tratarse de una entidad indígena especial

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los

27 MAR 2017



ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Director ICBF Regional Cesar

Calle 16 a No 11-15
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Valledupar, a los 27 días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ante el Grupo Jurídico de la Regional Cesar el señor **DONALDO FRANCISCO MAESTRE MONTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7605147 actuando como Representante Legal de la **IPS – I KANKUAMA** con el fin de notificarse de la Resolución **No. 0631** del 27 de marzo de 2017, proferida por la Dirección Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede el Recurso de Reposición, ante la Dirección CESAR del ICBF. Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El notificado:

El que Notifica:

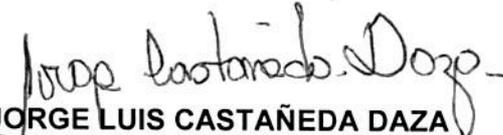
DONALDO FRANCISCO MAESTRE MONTERO,

C.C.# 7.605.147 de Valledupar.

Renunció a términos de ejecutoria.

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION No. 0631 de 27 DE MARZO 2017**

En Valledupar el día veintiocho (28) del mes de marzo de 2017, El Coordinador Jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 0631 del 27 de marzo de 2017, proferida por la Dirección Regional "Por la cual se aclara que el artículo aplicado al reconocimiento de la personería jurídica a la IPS- I KANKUAMA fue el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 por tratarse de una entidad indígena especial", fue notificada personalmente el día 27 de marzo de 2017 al Representante Legal de la IPS- I KANKUAMA, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo QUEDA EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DIA 28 DE MARZO DEL AÑO 2017.


JORGE LUIS CASTAÑEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar